



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

CARTA DE SERVICIOS 2022

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES





AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

**FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL PADRÓN DE HABITANTES DE
ARCHENA**

- **María Rosa Moreno Guillén**
- **Rafael Guillamón Ayala**

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

DE LUNES A VIERNES DE 9 A 13 HORAS

**OFICINA UBICADA EN C/ MAYOR, 26 ARCHENA (ANTIGUO
AYUNTAMIENTO)**

TELÉFONO: 968670000

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

DÓNDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA PODER REALIZAR EL TRÁMITE.

• POR INTERNET (VÍA TELEMÁTICA) Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI de todos los mayores de 16 años, Tarjeta de residencia, Pasaporte, etc. Libro de familia para los menores de edad).
- Cuando se quieran empadronar a menores de edad sin uno de los progenitores, se debe presentar una autorización de los padres confirmando dicho cambio de padrón. Si hay divorcio o separación hay que presentar copia de la sentencia del divorcio o convenio regulador si hubiera.
- Documento que acredite la ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato o recibo actual expedido por Compañía Suministradora o recibo del IBI, agua, electricidad, etc.).
- Cuando se quiera empadronar a personas que no figuran en el contrato de alquiler y no son familia de primer grado hay que aportar la autorización del propietario/a de la vivienda más el último recibo de alquiler.
- En el caso de rectificación o actualización de datos, documento acreditativo en vigor del dato correcto.
- Documento de Identificación del Representante, en caso de que exista representación de la persona interesada.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Otra documentación que corresponda, según ordenanza municipal aplicable.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

• PRESENCIAL EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO. Documentación necesaria:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Documento de Identificación del interesado.
- Documento de Identificación del Representante, en caso de que exista representación de la persona interesada.
- Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
- Hoja padronal cumplimentada y firmada por todos los mayores de edad.
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI de todos los mayores de 16 años, Tarjeta de extranjero, Pasaporte, etc. Libro de familia para los menores de edad).
- Documento que acredite la ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato o recibo actual expedido por Compañía Suministradora o recibo del IBI, agua, electricidad, etc.).
- Cuando el documento que acredite la ocupación de la vivienda sea el contrato de alquiler, debe presentar el último recibo de alquiler y la autorización del propietario de la vivienda cuando el que se quiera empadronar no figura en el contrato de alquiler y no es familia de primer grado.

OTRAS GESTIONES A REALIZAR:

- Expedientes de baja por: cambio de residencia, defunción, duplicado, inscripción indebida y caducidad.
- Renovaciones y confirmaciones de Residencia de Extranjeros no comunitarios.
- Modificaciones de Datos Personales.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

- Envío y Descarga de Ficheros del Instituto Nacional de Estadística.
- Expedir Volantes y Certificados solicitados por otros Departamentos, además de los ciudadanos, etc.
- Tramitar solicitudes de otras administraciones (IMAS, AGENCIA TRIBUTARIA, SMS, etc.).

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL SERVICIO?

Aquellos ciudadanos que vivan en el municipio. En el caso de los menores de edad, podrán realizar la petición los padres o el representante legal del menor.

PLAZOS

• Plazo presentación de la solicitud.

No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte del interesado. Para el caso de la inscripción por extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, la misma se deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

• Plazo de resolución del trámite.

Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u órgano competente

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALTA EN PADRÓN. DESCRIPCIÓN

El Padrón Municipal de Habitantes es el registro administrativo donde constan los vecinos y vecinas del municipio. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente, y a comunicar, a su Ayuntamiento, las variaciones que experimente en sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón Municipal con carácter obligatorio.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual. El domicilio y la condición de vecino/a de Archena se acredita mediante certificaciones y volantes de empadronamiento, que permiten resolver múltiples trámites como escolarización en colegios públicos y concertados, obtención de becas y ayudas, gestiones judiciales, renovaciones de documentos personales (documento de identidad, permisos de residencia y trabajo, carné de conducir, pasaporte), reducción de tarifa telefónica y de suministro eléctrico, residencias de tercera edad, reducción de tasas en polideportivos municipales, ayudas por desempleo, asistencia sanitaria, acceso a bonificaciones y reducciones en impuestos y tasas municipales, etc.

A partir de los datos del Padrón de Habitantes, el Instituto Nacional de Estadística elabora y actualiza el **Censo Electoral** con el que se celebran las Elecciones Generales, Autonómicas, Locales y Parlamento Europeo.

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados en el domicilio de los padres que tengan su guarda o custodia, o representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro domicilio.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES

La inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

En el caso de recién nacidos, el alta se realiza de *oficio* por el Ayuntamiento a través de la *información facilitada* por el Registro Civil, inscribiéndose al nacido en el domicilio en el que figuren empadronados ambos o uno de sus progenitores, dándose preferencia a este último caso al domicilio en el que figure inscrita la madre. También es posible dar de alta en el Padrón a los recién nacidos a solicitud de los padres que tengan su guarda o custodia, o en su defecto, de sus representantes legales.

NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal.
- Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ordenanzas municipales aplicables.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
PADRÓN DE HABITANTES